

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR EXISTIR UN ÚNICO PROVEDOR POR RAZONES TECNICAS

I. INTRODUCCIÓN

La sociedad pública del Gobierno de Navarra “Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L.” (en adelante **NICDO**), tiene definidas por Estatutos, entre otras, las siguientes misiones:

- La realización de cuantas actuaciones sean precisas para poder llevar a cabo la construcción, equipamiento, planificación, supervisión, utilización, administración, gestión, organización y explotación de espacios culturales o turísticos, deportivos, temáticos y de ocio, cuyas infraestructuras, instalaciones o inmuebles sean propiedad, total o mayoritariamente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, o de la propia Sociedad, bien porque sea ésta última propietaria o arrendataria de ellas, o bien porque pueda usarlas, administrarlas o gestionarlas, por cualquier título jurídico.
- Fomentar, desarrollar, gestionar, planificar, ejecutar, supervisar y organizar las actividades que se encuentren, directa o indirectamente, relacionadas con las actividades culturales, de divulgación científica, artísticas, turísticas, deportivas, temáticas, de ocio y eventos diversos.
- Impulsar, promocionar, gestionar y organizar la realización y desarrollo de actividades económicas, empresariales, industriales, de servicios, y promoción turística, y en especial aquellas vinculadas a las actividades culturales, de divulgación científica, artísticas, turísticas, deportivas, temáticas, de ocio y eventos diversos.
- La creación, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, comercialización, explotación, edición y producción de todo tipo de obras de carácter intelectual en materia cultural, turística y artística.
- Cualquier otra actividad relacionada con el ámbito de espacios culturales, turísticos, artísticos, temáticos, deportivos y de ocio que le sea encomendada por el Departamento del Gobierno de Navarra competente en la materia.

II. EVENTO CULTURAL DEL ÁMBITO AUDIOVISUAL OBJETO DEL CONTRATO

La Unión de Actores y Actrices, desde 1991, celebra anualmente su Gala de Entrega de Premios, que a lo largo de todas sus ediciones se ha ido haciendo un sitio en el panorama de los galardones del ámbito audiovisual de nuestro país, y contando con un alto respeto en la profesión.

Estos premios anuales se caracterizan porque es la propia profesión, afiliados a la Unión de Actores y Actrices la que mediante votación eligen a los actores y actrices más destacados durante la temporada en cine, teatro y televisión, independientemente de si éstos son o no miembros del sindicato.

Además, fiel al colectivo que representa, la organización, ha intentado desde la primera edición de los premios generar y construir una gala que sea un espectáculo artístico en sí mismo, aprovechando al máximo los recursos y apostando siempre por la creatividad y la originalidad.

Además, desde la UNIÓN DE ACTORES y ACTRICES DE ESPAÑA, organiza en torno a la gala una serie de encuentros profesionales y eventos que servirán para dar a conocer al sector el ecosistema audiovisual navarro, tanto en la gala como en las jornadas de encuentro con los y las protagonistas, desde artistas a personas del ámbito de la producción.

La Unión de Actores y Actrices se ocupará de la organización íntegra de la Gala y los eventos asociados. Realizando todos los trámites administrativos correspondientes, diseñando y adecuando los contenidos a las necesidades y promoción del ecosistema audiovisual navarro, así como acciones específicas de formación y asesoramiento en territorio para la guía de profesionales de la Navarra Film Industry.

Antes, durante y después de la organización de cada prueba, el FUNDACIÓN ACTORES ARTISTAS DE ESPAÑA a través de los diferentes soportes publicitarios que utilice, ayudara a divulgar la imagen del Gobierno de Navarra, Navarra Film Industry y NICDO como patrocinadores de los eventos.

III. OPORTUNIDAD DEL EVENTO Y CONSIDERACIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO

Desde el contexto de los fines sociales de NICDO y su trabajo de desarrollo sectorial y de atracción de inversiones, consideramos que la vinculación con este evento cultural del ámbito del audiovisual es una oportunidad para:

1. **Posicionar Navarra** como referente dentro del ámbito audiovisual.
2. Para el **desarrollo de las profesiones vinculadas del sector**, dado que los objetivos prioritarios son velar, defender y dignificar la profesión para poder incidir de manera positiva en la creación de una sociedad más justa y de una cultura libre. Además, pone en valor el sector audiovisual como evento de congregación de miles de profesionales del sector.
3. **Promocionar Navarra** debido al gran alcance de comunicación con que cuenta el evento, y el volumen de público que lo sigue, tanto en directo como en medios de comunicación y RRSS; además de su repercusión en el propio territorio con la atracción de profesionales de primer nivel internacional que entrarán en contacto profesional con los y las profesionales navarros y navarras.

La entidad que desarrollará la organización y explotación del evento es la UNIÓN DE ACTORES Y ACTRICES DE ESPAÑA

NICDO está interesada en patrocinar este evento por las oportunidades anteriormente descritas.

Entendemos por tanto que se cumplen plenamente los requisitos establecidos en el artículo 75. 1. c) de la Ley Foral de Contratos Públicos para la utilización de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación:

- c) Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinados.

Lo que firmo, a los efectos oportunos, en Pamplona a 01 de febrero de 2024:

Fdo.: Paula Noya López
Directora de Infraestructuras